NOTA UOC N° 599/2022

Capiatá, 21 de setiembre del 20202.-

Señor
Abog. PABLO SEITZ ORTIZ, Director Nacional
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas
Presente

Nos es grato dirigirme a Usted, en referencia a la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SBE N° 34/2022** para el **ADQUISICION DE PARCHE TRASDERMICO DE FENTANILO PARA EL INCAN Y OTROS CENTROS ONCOLOGICOS DEL M.S.P Y B.S, ID 417593** a los efectos de aclarar que se ha adoptado el **Sistema de Abastecimiento Simultáneo** la proporción de la misma será de *conformidad al Artículo N° 38 del Decreto N° 2992/19, la convocante adjudicará el Contrato bajo el Sistema de Abastecimiento Simultáneo, para cada ítem a los oferentes: 1. Cuyas ofertas cumplan con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones. 2. Que tengan las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el Contrato. 3.a. En caso de presentarse un solo oferente en un ítem, se le adjudicara el 100% del monto del ítem correspondiente. 3.b. De existir dos oferentes en el ítem, serán consideradas para la oferta solvente más baja: el 60% del monto del contrato; y al oferente que presente la segunda oferta solvente evaluada como la más baja: el 40% del monto del contrato para dicho ítem. 3.c. De existir tres oferentes en el ítem, serán consideradas para la oferta solvente más baja: el 50% del monto del contrato; al oferente que presente la segunda oferta solvente evaluada como la más baja: el 30% del contrato; al oferente que presente la tercera oferta solvente evaluada como la más baja: el 20% del contrato para dicho ítem;* ***Obs****.: Los supuestos descritos en los ítems 3.b y 3.c, se aplicarán siempre que estos oferentes acepten adecuar sus precios a los de la oferta evaluada como la más baja (por cada ítem)..*

El cáncer no puede esperar, el crecimiento tumoral es continuo, por lo cual, es de suma importancia prever la mayor y mejor cobertura a los pacientes que sufren del cáncer en el país y que en un 71% son atendidos en el Instituto, considerando la cantidad de pacientes que requieren los parches, lo que garantizará que los mismos sean tratados en tiempo y forma.

Es importante recalcar que en ocasiones este parche se encuentra en falta tanto en las empresas, como en el país y los pacientes no pueden esperar para recibirlo como paliativo, por lo tanto, para prever el desabastecimiento por cualquier inconveniente que presente la primera empresa adjudicada, se solicitará a la segunda empresa el abastecimiento de dicho medicamento automáticamente para su provisión y así garantizar el tratamiento oportuno de los pacientes.

Al agradecerle la amable deferencia, hacemos propicia la oportunidad para saludarlo cordialmente.

C.P. David Álvarez
Enc. Desp. Dirección Administrativa
Instituto Nacional del Cáncer

Dr. Julio Rolón
Director General
Instituto Nacional del Cáncer